

**LA DELINCUENCIA JUVENIL EN ESPAÑA Y**  
**PARTICULARMENTE EN VIZCAYA**

**Ponente: GUILLERMO DIAZ BERMEJO**  
**ABOGADO**

## LA DELINCUENCIA JUVENIL EN ESPAÑA.

Tanto por mi dilatada experiencia profesional en el mundo del seguro y en la Abogacía, como por la observación diaria de las noticias que aparecen en los medios de comunicación, estoy advirtiendo un preocupante y a la vez importante incremento, tanto cualitativo como cuantitativo, de toda una serie de conductas que la ley califica como delito, y que están siendo cometidas por jóvenes menores de 18 años.

Estas percepciones empíricas me animan a desarrollar este modesto trabajo que me ha sido pedido por algunos de mis colegas. En el trataré de comprobar si mi percepción empírica se ajusta a la realidad de los datos estadísticos que se registran, tanto en el conjunto de España, como particularmente en Vizcaya, que es mi lugar de residencia y de trabajo.

Para ello seguidamente paso a enumerar los objetivos que persigo en el desarrollo de este breve y probablemente poco riguroso estudio:

1. Introducción al problema
2. Determinar en concepto de delincuencia juvenil.
3. Estudiar los factores que generan esta delincuencia, así como el perfil del delincuente juvenil y sus caracteres diferenciadores
4. Establecer el volumen, la tipología de los delitos y los grados de peligrosidad
5. Comparar la delincuencia masculina y femenina
6. Analizar la incidencia de los importantes movimientos migratorios que se están registrando en España.
7. Estudiar las medidas de prevención y tratamiento que se están llevando a efecto.

### **1. Introducción al problema de la delincuencia juvenil**

La delincuencia juvenil probablemente es uno de los fenómenos mas importantes que hoy tenemos planteados en España y a la vez es uno de los problemas criminológicos particularmente preferidos por los investigadores, debido a que, por lo general, las observaciones pueden realizarse mejor entre la población joven que entra la población adulta.

Asimismo, la delincuencia juvenil de hoy, sin duda será la delincuencia adulta de mañana. Se extiende desde los rincones mas alejados de la sociedad industrializada, hasta los suburbios de las grandes ciudades, y desde las familias ricas a las familias pobres.

Habitualmente la criminalidad de los jóvenes guarda estrecha relación con la conurbación. Está estadísticamente demostrado que la delincuencia es mayor en las

grandes ciudades y que la criminalidad esta vinculada a la nueva estructura social con la que tropiezan los jóvenes que emigran y se desplazan a las zonas urbanas. (un reciente estudio revela que los delitos han aumentado en un 124% en las ciudades de mas de 120.000 habitantes, y sólo un 28% en las de menos de 50.000 habitantes).

Según Sabater Tomás, sustancialmente existen cuatro tipos de juventud que viven consciente y sistemáticamente en ruptura con la sociedad. A saber:

Los **inadaptados sociales** que se definen como los incapacitados para adaptar su conducta a las condiciones que tiene establecida la sociedad. La palabra inadaptación ha venido a sustituir a la empleada hasta no hace mucho tiempo, de infancia anormal o desviada, y ha sido definida como la condición de una persona incapaz de adaptarse y ajustarse al ambiente físico y de trabajo o social y que generalmente sufre las consecuencias de ello en su vida emotiva y en su conducta.

Inadaptado es el individuo que se aleja de forma continuada y evidente de las formas de convivencia normales de la sociedad, y adopta actitudes que repugnan o dañan a estas formas y a la convivencia, con una conducta que se halla en franca rebeldía con ellas y puede constituir un peligro para la sociedad y para si mismo.

Es evidente que gran número de delincuentes son inadaptados, sin embargo no todos lo son, e incluso con alguna frecuencia, muchos están socialmente adaptados.

Los **asociales** que son los que perturban o dañan de modo duradero los justos intereses de la sociedad como tal. La desmesurada amplitud del concepto inadaptación, ha dado lugar a que se muestre preferencia por el uso del término “asocial” o “conducta antisocial”. El comportamiento antisocial es la expresión de una serie habitual de acciones, que caracterizan la vida de un sujeto en relación con la sociedad.

Los **predelincuentes**, definidos como los individuos que todavía no han llegado a una edad determinada, y que sin haber cometido un acto calificado como delito, pueden ser considerados como personas antisociales.

Este concepto de predelinencia intensamente contestado por las nuevas orientaciones jurídico-sociológicas y en la práctica por los juristas, educadores, sociólogos e incluso médicos, por su vaguedad y por no haber sido recogido por el legislador, fue definido por las Naciones Unidas como el individuo que no ha llegado aun a una edad determinada que suele coincidir con la fijada para la mayoría de edad penal, el cual, sin haber cometido un acto calificado de delito por las leyes de su país, puede ser considerado, atendiendo a razones fundadas, como persona antisocial o como persona que manifiesta en su conducta una marcada tendencia antisocial, en tal grado o de tal naturaleza que es probable que se convierta en un delincuente declarado, si no se le somete a un tratamiento preventivo.

Por último los **delincuentes** que son el objeto de este trabajo.

## **2. Concepto de delincuencia juvenil**

La definición del término “delincuencia juvenil” al parecer fue usado por primera vez en Inglaterra en 1815, con motivo de haber sido condenados a la pena de muerte cinco

niños de 8 y 12 años de edad, por un Tribunal de Old Bailey, y en Estados Unidos por educadores y filántropos americanos en 1823.

El criterio más generalizado para dar una noción del concepto, se basa en dos elementos:

- A) **Delincuencia**. En cuanto a comisión por un menor de un acto considerado como delictivo.
- B) **Juvenil**. En cuanto a la menor edad del inculpado.

En primer lugar trataré de comentar y si es posible aclarar los conceptos de estos dos elementos:

Se considera que la delincuencia es un fenómeno específico de desviación o inadaptación social. La delincuencia es la conducta resultante del fracaso del individuo en su adaptación a las normas y reglas de la sociedad en la que vive.

Herrero Herrero define la delincuencia como el fenómeno social constituido por el conjunto de las infracciones, contra las normas fundamentales de convivencia, producidas en un tiempo y en un lugar determinado

Por su parte, López Rey nos ofrece un concepto conjunto de delincuencia y criminalidad, como fenómeno individual y sociopolítico, cuya prevención, control y tratamiento requiere de la cooperación de la comunidad al mismo tiempo que un adecuado sistema penal.

Sabater Tomás reseña las tres doctrinas fundamentales existentes para determinar lo que constituye una conducta o comportamiento delictivo:

La primera teoría de carácter restringido, considera como delito toda manifestación o conducta de los menores, que corresponda a la descripción objetiva de las leyes penales.

La segunda teoría más amplia, estima que la delincuencia juvenil no puede ser definida en términos exclusivamente jurídicos, sino que, por ser la culminación de una serie de influencias físicas, mentales, psicológicas, sociales, económicas e incluso políticas, debe referirse tanto a las conductas tipificadas en las leyes penales, como a los comportamientos anormales, irregulares e indeseables.

La tercera teoría, concebida en términos amplísimos, estima que la delincuencia debe ser interpretada en el sentido de abarcar no sólo los aspectos a que se refiere la teoría precedente, si no a todos los menores cuyas circunstancias o conducta, requieren medidas de cuidado, protección o reeducación, por negligencia, abandono de los padres o tutores, o por otras circunstancias no creadas por los mismos menores.

Vistos estos conceptos de delincuencia, es necesario determinar ahora el concepto de **“juvenil”**.

En el antiguo derecho romano la Ley de las XII tablas distinguía a los delincuentes según su edad y sancionaba con determinadas penas el “furtum manifestum” y el corte nocturno de cosechas. Si se trataba de menores o impúberes, la pena capital era sustituida por una corrección al arbitrio del Pretor. Sin embargo, en esta época no existía una frontera legal precisa entre impúberes y púberes.

En una breve ojeada al derecho comparado, se nos muestra una gran diversidad de límites de edad, quedando asimismo bien de manifiesto que la política actual consiste en establecer sobre la base de la edad fijada por la Ley, tres categorías de delincuentes: Niños excluidos de toda responsabilidad penal, menores sujetos a responsabilidad para-penal y adultos sujetos a plena responsabilidad penal.

La edad de 18 años es la más generalizada porque parece que al llegar a ella es cuando se adquiere el modo de pensar y el comportamiento adulto. El límite inferior de la minoridad penal prevalece sólo en algunas legislaciones anglosajonas. El seminario Latinoamericano de 1953 recomendó que los estados establecieran una sola edad de minoría penal, nunca inferior a 14 años.

Dentro del campo de las ciencias penales viene entendiéndose por tal la llevada a cabo por personas que no han alcanzado aun la mayoría de edad (evidentemente mayoría de edad penal). No en todos los países coincide la mayoría penal con la mayoría política o civil, como hemos visto.

**Técnicamente, el delincuente juvenil es aquella persona que no posee la mayoría de edad penal y que comete un hecho que está castigado por las leyes.**

En nuestro Código Penal, la mayoría de edad penal quedó fijada en los 18 años de edad, si bien la LO 5/2000 de 12 de Enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, se contemplo la posibilidad de aplicar las disposiciones de la misma a los mayores de 18 años y menores de 21, cuando concurren las circunstancias previstas en el artº 4ª de la citada Ley Orgánica. No obstante por mor de la Ley Orgánica 9/2002 de 10 de Diciembre, se ha optado por dejar en suspenso la posibilidad de aplicar las disposiciones de la Ley 5/2000 a los mayores de 18 años y menores de 21 hasta el 1 de Enero de 2007.

Por todo ello, las disposiciones de la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de Enero, van a ser aplicables a los mayores de 14 años y menores de 18, presuntamente responsables de la comisión de las infracciones penales, en tanto que a los menores de 14 años les serán aplicadas las normas sobre la protección de menores previstas en el Código Civil y en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de Enero de protección jurídica del menor.

En resumen, teniendo en cuenta todo lo expuesto, podemos definir la delincuencia juvenil en España, como el **fenómeno social constituido por el conjunto de infracciones penales cometidas por mayores de 14 años y menores de 18.**

Sentado este concepto de delincuencia, debemos de diferenciarlo de otros conceptos próximos o afines, tales como los conceptos de desviación, marginación o anomia.

Cohen y Merton han definido la desviación como la conducta que viola el código normativo observado por el grupo y que este espera sea cumplido por el individuo, que ahora se convierte en sujeto activo de la citada trasgresión.

La marginación social puede ser entendida como la situación psicológica en la que se ve envuelta una persona en virtud de la insuficiencia de recursos, la precariedad o la total ausencia de estatus social y la exclusión total de las formas de vida mínimamente próximas a las del modelo prevalente en la comunidad.

La marginación no puede confundirse con la situación delincencial, aunque si es cierto que, con gran frecuencia conduce a ella.

La anomia, que etimológicamente significa sin ley, es en realidad un caso específico de desviación, porque los comportamientos disconformes tienen en muchas ocasiones, origen en un contexto anómico. Es una situación que puede surgir en periodos de rápida transformación social o política, en los que resulta difícil saber que pautas o normas sociales o jurídicas, deben de ser seguidas.

### **3. Factores que generan la delincuencia juvenil, perfil del delincuente y caracteres diferenciadores**

En estos últimos tiempos los estudiosos se están esforzando en describir al delincuente juvenil, tanto con el objetivo y el propósito de encontrar y establecer adecuados programas de prevención, como para elaborar modelos educativos que permitan su reeducación y reinserción.

Gran parte de los estudios sobre la delincuencia juvenil señalan una serie de factores individuales y biográficos que caracterizan al delincuente y llevan a la conclusión de que el delincuente juvenil es una persona con un gran número de deficiencias, y la más importante de todas es que comete delitos.

Sin ánimo de ser exhaustiva, citaré una serie de características de este tipo de delincuente:

- Joven hiperactivo e impulsivo, que se mueve frecuentemente por afán de protagonismo y con un bajo control de sus actos.
- Alto índice de fracaso escolar. No se adapta con facilidad a las reglas académicas y muestra un importante déficit de atención en las clases.
- Consumidor habitual de drogas y estupefacientes. En ocasiones “trapichea” con estas sustancias.
- Baja autoestima provocada por sus dificultades de inserción en el entorno social.
- Familia desestructurada (separaciones familiares, maltrato/abuso/negligencia)
- Está encasillado en una clase social habitualmente baja.

- Carencia de afectividad familiar. Vive muy aislado de la familia y el entorno.
- Personalidad agresiva, impulsiva y provocadora.
- Pocas habilidades sociales y aislamiento del grupo.
- Poco equilibrio emocional, con muchos desajustes de conducta.
- Inadaptación al medio y a la sociedad en la que vive.
- Frustración, ansiedad, depresión.
- Ideas delirantes (trastornos de pensamiento).
- Carencia de remordimiento. Frialdad, dureza emocional
- Movilidad geográfica (debilitamiento de los lazos que ligan a una comunidad).

Analizando sus particulares rasgos de personalidad, el Profesor Herrero Herrero señala tres categorías o tipos de mejores delincuentes.

1. Una primera categoría está caracterizada por ciertos rasgos de anormalidad patológica. Básicamente:

- **Menores delincuentes por psicopatías:** Aquí encontramos la incapacidad de quien padece esta psicopatía, para sentir o manifestar simpatía o calor humano para con el prójimo y por ello lo utiliza y lo manipula en beneficio e interés propio. Muestra también una especial habilidad para manifestarse con falsa sinceridad con el objeto de hacer creer a su víctima que es inocente, o que está profundamente arrepentido.

Este menor es incapaz de adaptarse al contexto y a actuar como tal, ya que el trastorno de personalidad que sufre, le impide inhibirse respecto a otras normas o comportamientos contrarios a las normas. El menor psicópata trata de ejecutar actos antisociales, siendo destacables en este sentido, los actos que expresan frialdad e incluso crueldad.

- **Menores delincuentes por neurosis:** La neurosis es una grave perturbación del psiquismo y se manifiesta en desordenes de conducta, pudiendo ser su origen muy diverso. A saber, fracasos, frustraciones, abandono o pérdida de seres queridos, etc.

Criminológicamente, el neurótico trata de hacer desaparecer la situación de angustia que sufre, cometiendo delitos con el fin de obtener un castigo que le permita liberarse del sentimiento de culpabilidad que sobre él pesa, y esto es válido también para el menor neurótico, aunque sean mucho menos que los adultos.

- **Menores delincuentes por autoreferencias sublimadas de la realidad:** Aquí se incluyen los menores que, por la confluencia de predisposiciones psicológicas

llegan a mezclar fantasía y juego de una forma tan intensa que empiezan a vivir fuera de la realidad.

2. Una segunda categoría integrada por jóvenes con rasgos de anormalidad no patológica y en la que entrarían:

- **Menores delincuentes con trastorno antisocial de personalidad:** Se trata de menores cuyas características principales son la hiperactividad, excitabilidad, ausencia de sentimiento de culpa, culpabilidad con los animales y las personas, fracaso escolar y son poco o nada comunicativos.

Una de las principales causas de este trastorno es la ausencia o la figura distorsionada de la madre, aunque tampoco ha de infravalorarse su disfuncionalidad del rol paterno, ya que según algunos trabajos, el crecer sin padre acarrea al niño nocivas consecuencias que afectan al campo de la delincuencia.

En muchos casos se trata de menores que viven en la calle, en situación de permanente abandono, porque nos encontramos con menores que, a su edad, acumulan graves frustraciones, rencores y cólera contra la sociedad. Tienen un mismo denominador común: el desamor, la falta de comprensión y de cariño, así como la atención y cuidado de sus padres.

- **Menores delincuentes por reacción de huida:** En este caso se trata normalmente de menores que han sufrido maltrato en el hogar y por ello lo abandonan. Son menores psicológicamente débiles y que en lugar de responder a la agresión, eligen la huida casi siempre sin rumbo.

Este alejamiento les hace propicios al reclutamiento por parte de los jefes de delincuencias organizadas que los eligen para llevar a cabo actuaciones simples pero de gran riesgo, como por ejemplo el transporte de drogas en su propio cuerpo.

3 En una tercera categoría incluye Herrero Herrero, a aquellos menores delincuentes que presentan rasgos de personalidad estadísticamente normales o próximos a la normalidad. Son los menores afectados por situaciones disfuncionales que no perturban de manera especialmente anormal, ni la conciencia, ni la capacidad espontánea de decisión ni la emotividad o afectividad. Esta es la categoría que engloba a la mayor parte de los jóvenes delincuentes, entre los que podríamos incluir:

- Aquellos que llevan a cabo simples actos de vandalismo, ataques al mobiliario urbano, etc. Como consecuencia de las perturbaciones psicobiológicas que producen la preadolescencia y la adolescencia por motivos de desarrollo y cambio.
- Los que cometen pequeños hurtos, robos y fraudes, por buscar la autoafirmación de la personalidad frente a sus compañeros, creyendo suscitar admiración en ellos.

- Los que cometen delitos contra el matrimonio o la sexualidad, por el puro placer, siendo incapaces de resistir a sus estímulos seductores.
- Los que delinquen por satisfacer meras apetencias consumistas.

Analizando la **procedencia social** de los delincuentes jóvenes, los investigadores llegan a la conclusión de que las personas procedentes de clases sociales bajas, están superrepresentadas, y las de las clases medias subrepresentadas en los grupos de delincuentes. Aun así, parece que la verdadera magnitud de la propensión de cada clase no está del todo clara.

En esta línea West ya indicaba que una de los factores que mayor probabilidad tienen de poner en marcha el mecanismo de la delincuencia, es la baja categoría en el sistema de las clases sociales, las deficiencias en la educación, la pobreza, el ambiente familiar perturbado, la residencia en un vecindario malo, etc. Destacaba que entre las familias de las clases más bajas, residentes en barrios miserables, que no limitan el número de hijos y que sufren pobreza y falta de educación. En definitiva, todos los factores adversos tienden a presentarse juntos y a actuar recíprocamente unos sobre otros, hasta el extremo de crear una auténtica situación generadora de delitos.,

No obstante esto, algunos autores ya mostraban su desacuerdo con esta opinión y explicaban que en los Tribunales había una mayor representación de jóvenes de clases bajas, debido a que están más expuestas a ser detenidas y llevadas a los Juzgados por la comisión de delitos que serían juzgados de otro modo si fueran cometidas por jóvenes de clases medias o altas. En esta línea Short y Nye ya advertían en 1959 que los jóvenes norteamericanos de escuelas superiores y de clase alta, según sus propios relatos, se comportaban igualmente mal.

Centrando esta cuestión en España, parece que debemos ir desterrando la creencia de que las conductas antisociales y delictivas son exclusivas de determinadas zonas conflictivas existentes en nuestras ciudades.

Así, si nos atenemos a los resultados del trabajo “la delincuencia juvenil en España. Autoinforme de los jóvenes”, elaborado entre 1992 y 1993 por un equipo de investigadores de la Universidad de Castilla la Mancha, se observó que las conductas delictivas eran más bajas entre los jóvenes de las zonas problemáticas, definidas como peligrosas por las Fuerzas de Seguridad del Estado. A nivel de conductas concretas, esta tendencia sólo se invertía para el consumo de drogas duras, la venta de drogas blandas y viajar en tren sin pagar. Sólo en este último caso la diferencia estadística era significativa a favor de los jóvenes de las zonas problemáticas.

Por todo ello, las relaciones significativas de algunos delitos, con las clases sociales medias y altas, y con un alto nivel de estudios, debe de suponer una nueva visión del panorama delictivo de los jóvenes, apoyada además por otros estudios sobre la etiología de la delincuencia juvenil.

Ahora, dentro de este apartado, voy a tratar de ver cual es el perfil del joven delincuente, en el País Vasco y comprobar si se ajusta a los mismos parámetros vistos.

## Perfil del delincuente joven en el País Vasco

Centrando la cuestión en el País Vasco, he analizado la investigación que se ha realizado en la Fiscalía de Menores de Vizcaya con el fin de ver el perfil de los menores a los que se les ha incoado algún expediente en 2003 y los datos más significativos o relevantes, son:

- **Edad media:** La edad media de los menores infractores a los que se les ha incoado expediente, se encuentra en los 16,36 años. El 28,3% de los menores tiene 16 años. El 32,8% 17 años.
- **Acto delictivo puntual:** La delincuencia para muchos jóvenes suele ser un hecho puntual en sus vidas. Así se demuestra que de un total de 247 expedientes registrados en el Equipo Técnico, 157 son de personas diferentes, lo que representa un 63,6%. Al 17% se le han registrados dos expedientes, el 8,5% tres, el 3,6% cinco y al 2% cuatro. La media de los expedientes registrados por persona es de 2,32 aunque a alguno se le hayan incoado hasta 11. No todos los delincuentes son de clases bajas y marginales, y muchos abandonan su comportamiento con la llegada de la madurez.
- **La edad marca las pautas:** Dentro del marco de la Ley del Menor, la edad es lo primero que marca las pautas. El 32,8% de los menores que pasan por la Fiscalía de Menores, tiene 17 años, el 28,3% 16 años. Con 18 años está el 17%, con 15 años el 13% y con 14 años el 8,49%. Puede darse la circunstancia de que algún menor de 14 años haya presentado algún expediente aunque este no es incoado, ya que sólo se tramitan cuando el hecho es producido por menores que han cumplido 14 años.
- **Predominio del sexo masculino:** El sexo masculino es predominante en los menores delincuentes. El 0,9% de los menores son adoptados. El sexo y el tipo de familia presenta una fuerte asociación. La delincuencia femenina podría encontrarse encubierta (abandono de la función parental, aborto, etc), se constata que pertenecen a clases sociales bajas, presentan algún tipo de consumo de sustancias tóxicas o alcoholismo. Parece que en el sexo femenino el control social actúa como contención.
- **Jóven delinciente y padre:** Los menores de nivel social y cultural bajo tienen mayor desinformación en todos los aspectos y entre ella la sexual. Por ello, muchos menores o jóvenes son padres y madres, cuando en este momento por su edad les correspondería estar formándose. El 1,6% de los jóvenes que han delinquirido en 2003, tienen algún hijo (75% delincuente varón y 25% mujer).
- **Contacto con grupos de riesgo:** Los grupos de personas con los que se relacionan los jóvenes, son muy importantes e influyentes. Así el 62,3% de los menores que nos ocupan, se relacionaban con grupos de amigos que presentaban algún tipo de riesgo social (consumo de tóxicos, fracaso escolar, conductas delictivas, no acatamiento de normas educativas, etc)

- **Inmigración:** En lo que se refiere a inmigración, en la jurisdicción de menores no se ha registrado ningún expediente de sexo femenino que no sea española y de los menores varones el 0,4% pertenece a algún país africano, el 0,9% es hispanoamericano y el 1,7% europeos del Este.
- **Etnia gitana:** Las personas de etnia gitana generalmente son personas de bajo nivel social y cultural. El 90,3% de los menores que tienen incoado expediente, son payos castellanos y sólo el 9,7% son gitanos.
- **Baja cualificación profesional de los padres:** Analizando la profesión de los padres de los jóvenes detenidos, los datos son los siguientes: Los empleados sin cualificar representan el 48,1% y los cualificados en 28,3%, el 6,9% se encuentran desempleados, el 5,7% son pensionistas y el 2,8% son vendedores ambulantes. Las madres de los menores infractores, en el 39,7% se dedican a las labores domésticas, el 22,3% se dedican laboralmente al servicio doméstico, el 4,5% se encuentra sin trabajo, el 4,9% son pensionistas, y el 2,8% se dedica a la venta ambulante. Como se observa, la gran mayoría presentan empleos precarios y o marginales, con baja cualificación profesional.
- **Consumo de alcohol:** En cuanto a consumo de alcohol, el 52,6% de los jóvenes manifestaron que tomaban alcohol de forma continuada y la gran mayoría realizaban botellonas con sus amigos. Los que menos alcohol toman son los pertenecientes a familias extensas (6,8%) y los pertenecientes a familias problemáticas (15,4%), y los jóvenes que mas alcohol toman son los que pertenecen a familias estructuradas (33,8%) seguidas de las desestructuradas (30,8%).
- **Consumo de sustancias tóxicas:** Respecto al consumo de sustancias tóxicas todo indica que los jóvenes comienzan generalmente fumando "porros". El 45,3% de los jóvenes detenidos afirma consumir hachis y no percibe que sea una sustancia que les pueda generar adicción. El consumo de drogas sintéticas y/o de diseño es consumido por el 16,2%. La cocaína, según refieren, la toman el 8,9%. Los que menos hachis consumen son los pertenecientes a familias estructuradas (54,8%) y los que mas dicen que fuman (33,9%) pertenecen a familias deestructuradas. Proporciones parecidas, representan los consumos de otras sustancias tóxicas.
- **Influencia familiar:** El tipo de familia, el lugar de residencia, la ocupación profesional, etc unidas al consumo de sustancias tóxicas son los perfiles que unen a estos menores delincuentes. Además algunos también tienen el punto en común de haber tenido o tener un familiar en sus mismas circunstancias o con familiares presos. Representas estos el 25,9% de los casos.
- **Bajo nivel educativo:** En cuanto al nivel educativo, el 72,5% de los menores no estudiaban y el 3,6% realizaba algún ciclo formativo de capacitación profesional. El año anterior (2002) no estudiaba el 67,1% y realizaba algún ciclo formativo el 4,2%, lo que denota que aumenta el número de los menores que abandonan la escolaridad.

#### 4. Volumen, tipología de los delitos y grados de peligrosidad

Sin duda alguna, la adolescencia es una etapa muy difícil en el desarrollo humano y produce un buen número de conductas conflictivas, de ahí que, según los resultados obtenidos, un 81,1% (incluyendo el consumo de drogas) de los jóvenes, ha admitido haber cometido algún tipo de delito alguna vez en su vida. Igualmente no se puede obviar que la delincuencia juvenil en España está próxima al 15% de la delincuencia total general.

El análisis del volumen y las diferentes conductas delictivas que cometen los jóvenes, es sin lugar a dudas una cuestión de gran relevancia para este trabajo, ya que me permitirá conocer mucho más sobre las costumbres y hábitos de los delincuentes españoles

El análisis del volumen de delincuencia juvenil en España, según los datos estadísticos proporcionados por el Ministerio del Interior, nos da la siguiente información:

##### **Jóvenes detenidos:**

Año	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Número total de Jóvenes detenidos	21.229	21.949	19.037	23.201	25.856	27.117

##### **Detenidos por grupos de edad:**

	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Menores 14 años	3.303	3.663	3.052	3.685	3.885	3.902
14 y 15 años	5.095	5.163	4.587	6.027	7.040	7.489
16 y 17 años	12.831	13.123	11.398	13.489	14.931	15.726

##### **Sexo de los detenidos:**

	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Mujeres	1.884	1.935	1.731	1.961	1.997	2.212
Hombres	19.345	20.014	17.306	21.240	23.859	24905

**Proporción de menores víctimas/menores detenidos:**

	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Víctimas/detenidos	1,02	1,03	0,75	0,62	0,62	0,78

De esta información podemos colegir que, el número total de detenidos crece año tras año, que la gran masa de la población delincuente joven está en el tramo de edades comprendido entre los 16 y 17 años y que el 91,8% de los delitos es cometido por varones. Las mujeres detenidas mantienen durante los seis años analizados un comportamiento estacionario fijado en torno al 8% del total de los delitos,

Por lo que se refiere al tipo de delitos cometidos, los datos que nos ofrece el año 2000, son los siguientes:

Infracción	Menores 14 años	14-15 años	16-17 años	Total
Homicidio-asesinato	3	19	57	79
Lesiones	89	257	718	1.064
Contra la libertad sexual	78	124	145	347
Robo con violencia o intimidación	520	1.337	2.415	4.272
Robo con fuerza	563	1.580	3.097	5.240
Hurto	207	513	1.211	1.931
Tirones	49	168	446	663
Sustracción en interior de vehículos	177	527	1.839	2.543
Sustracción de vehículos	467	1.545	2.687	4.669
Otros delitos contra el patrimonio	179	343	938	1.460
Tráfico de estupefacientes	47	116	779	892
Otros delitos	387	1.131	2.920	4.432

En 1999 los datos que recogen las detenciones practicadas, son:

Infracción	Total	%	Hombre	Mujer
Robo con fuerza en las cosas	2.496	21,35	2.317	179
Robo con violencia o intimidación	1.903	16,28	1.657	246
Tirones	181	1,55	164	17
Sustracción en interior de vehículos	768	6,57	751	17
Sustracción de vehículos	2.007	17,17	1.933	74
Hurtos	730	6,24	604	126
Otros delitos contra el patrimonio	694	5,94	618	76
Homicidio-asesinato	10	0,09	8	2
Lesiones	380	3,25	324	56
Otros contra las personas	39	0,33	35	4

Estupeficientes	257	2,20	219	38
Contra la libertad sexual	237	2,03	233	4
Otros en general	1.989	17,01	1.797	194
<b>TOTAL</b>	<b>11.691</b>		<b>10.660</b>	<b>1.031</b>

Nivel educativo de los delincuentes jóvenes:

Nivel de estudios	Total	%	Hombre	Mujer
Analfabeto	482	4,12	459	23
Leer y escribir	4.422	37,82	4.051	371
Primaria	3.000	25,66	2.729	271
Secundaria	1.168	9,99	1.028	140
Formación Profesional	90	0,77	84	6
Bachillerato	77	0,66	70	7
Diplomado	0	0	0	0
Superior	0	0	0	0
Se desconoce	2.452	20,97	2.239	213
<b>TOTAL</b>	<b>11.691</b>		<b>10.660</b>	<b>1.031</b>

Consumo de drogas y de alcohol:

Consumo de drogas	Total	%	Hombre	Mujer
Heroína	54	0,54	50	4
Cocaína	54	0,54	50	4
Hachis	185	1,84	170	15
Psicotrópicos	14	0,14	13	1
Otras	15	0,15	15	0
Ninguna	1.144	11,36	1.010	134
Se desconoce	8.607	85,45	7.912	695
<b>TOTAL</b>	<b>11.691</b>		<b>10.660</b>	<b>1.031</b>

Consumo de alcohol	Total	%	Hombre	Mujer
Esporádico	1.583	13,54	1.465	118
Habitual	205	1,75	197	8
Alcoholizado	7	0,06	7	0
Ninguno	1.427	12,21	1.266	161
Se desconoce	8.469	72,44	7.725	744
<b>TOTAL</b>	<b>11.691</b>		<b>10.660</b>	<b>1.031</b>

La conclusión que extraemos de estos datos, es que las infracciones mas destacables son: Los delitos contra las personas (homicidios, lesiones y delitos contra la libertad

sexual); los delitos contra la salud pública (tráfico de estupefacientes); y los delitos contra el patrimonio (robos con violencia o intimidación, robos con fuerza, sustracciones en interior de vehículos, tirones y sustracción de vehículos).

Otra de las cuestiones esenciales al hablar de las conductas delictivas sería la reincidencia. En este sentido, los datos extraídos de la investigación realizada en los Tribunales de Justicia, reflejan que los porcentajes de reincidencia son muy pequeños. En la jurisdicción e menores se mueven entre el 16,7% para los 12-13 años, el 18,1% para los entre 14 y 15 años y un 2,4% para los de 16 y 17 años. No obstante, estos son los datos que hacen referencia a los antecedentes penales de estos jóvenes. Es decir, sujetos sobre los que previamente ha recaído una sentencia penal firme y ejecutada.

En lo que se refiere a la multireincidencia, el estudio llevado a efecto por Rechea Alberola y Fernández Molina, ofrece los siguientes resultados en cuanto a la historia criminal de los sujetos, y por grupos de edad.

Nº DELITOS COMETIDOS	12-13 años Nº y %	14-15 años Nº y %	16-17 años Nº y %
1	588 (93)	1.290 (91,8)	941 (89,4)
2	27 (4,2)	72 (5,1)	96 (8,6)
3 a 5	14 (2,1)	38 (2,7)	55 (4,9)
6 a 10	4 (0,7)	3 (0,3)	11 (1,1)
11 a 15	---	---	4 (0,4)
16 o mas	---	---	1 (1,01)
Total sujetos	633	1.404	1.108

Los datos vistos muestran que el porcentaje de sujetos que son delincuentes primarios, es muy elevado, oscilando entre un 93 y un 84,9% en función de la edad, mientras que en lo que respecta a la multireincidencia, los datos oscilan entre un 2,8% en los mas pequeños y el 6,5% en los de 16 a 17 años, siendo este porcentaje de sujetos con una historia criminal muy enconada, que necesitaría de un tratamiento intensivo, por lo que se trata de un dato nada desdeñable.

### **Infracciones denunciadas en 2002 en la Jurisdicción de Menores de Vizcaya.**

Seguidamente trataré de ver si los datos estadísticos que se obtienen en Vizcaya, se ajustan a los que se recogen en el conjunto del Estado.

Se trata de infracciones denunciadas ante la jurisdicción de menores y esto no significa ni que todos los menores hayan pasado por un proceso judicial completo (juicio y sentencia), ni que haya sido probada su comisión por el menor inculcado. La edad recogida es la del momento de la comisión de la infracción (14-18 años).

El 54% de los adolescentes de la muestra realizaron en su mayoría conductas dirigidas a las cosas (hurto, robo, daños, estafa y apropiación indebida). En un 27% de los casos han dirigido sus agresiones hacia las personas (lesiones, amenazas, coacciones,

injurias, delitos contra la libertad sexual y allanamiento de morada. Aunque un 12% de infracciones corresponde a varios tipos que no se especifican, el otro gran grupo de conductas infractoras, se refiere a delitos y faltas de desordenes públicos, tráfico de drogas, atentado, resistencia, desobediencia a la autoridad, falsificación de documentos y contra la seguridad del tráfico.

Por tipos:

1. La conducta más común realizada en el 22,22% de los adolescentes es el robo. Se incluye aquí una conducta muy frecuente como es el robo de uso de vehículos. También aparece el robo con intimidación a las personas.
2. La siguiente (en un 17,11%) se refiere a daños. Se incluye aquí el deterioro de cosas tanto privadas como públicas. Por ejemplo, roturas de mobiliario urbano, destrozos en propiedades, etc.
3. Las lesiones (16,30%) a personas, que necesitaron reconocimiento médico, psiquiátrico o psicológico, así como parte de sanidad o prevención de la misma para determinar su gravedad. Se incluyen lesiones de tráfico y también violencia familiar y maltrato.
4. El hurto es otra infracción contra el patrimonio y se realiza en el 14,42% de los casos. Incluye hurtos de ropa, otros enseres comerciales, hurtos de dinero en entidades, etc.
5. Las amenazas y coacciones (6,18%).
6. Las injurias y calumnias representan el 2,68% de los casos.
7. Siguen los desordenes públicos (2,68%) Esto es relativamente común en el País Vasco (Kale Borroka) aun cuando tiene mucha repercusión y proyección social. Se trata de grupos estructurados con un alto componente ideológico, con aceptación explícita de la violencia como forma de cambiar la sociedad vasca.
8. Los delitos contra la salud pública (tráfico de drogas) aparecen en el 1,70% de los casos.
9. La violencia sexual aparece en un 1,52% de los casos. Se incluye aquí el abuso sexual, el acoso, el exhibicionismo, la prostitución y la corrupción de menores.
10. Finalmente se incluyen una serie de delitos que ocurren en porcentajes muy escasos, como atentado, resistencia o desobediencia a la autoridad, falsificación de moneda y documentos y delitos contra la seguridad del tráfico.

## **5. La delincuencia juvenil femenina en comparación con la masculina**

La delincuencia juvenil femenina comenzó a estudiarse de modo concreto a finales de los años 60, momento en el que, con el movimiento de liberación de la mujer, se comienza a percibir socialmente un aumento de la misma.

Las teorías clásicas trataron de explicar el fenómeno de la delincuencia femenina sobre la base de aspectos individuales, bien de contenido biológico, bien de contenido psicoanalítico o psiquiátrico, en los que subyacía siempre la equiparación entre delincuencia femenina y trastornos biológicos y psíquicos,.

Pese a haber sido superadas científicamente, lo cierto es que estas teorías están fuertemente arraigadas en la sociedad y han influido notoriamente en los trabajos criminológicos hasta épocas recientes, como en Smart, quien concibe a la mujer delincuente como una enferma mental.

La evolución de la ciencia criminológica y el rechazo del determinismo biológico individual, dio paso a teorías de carácter social, que han servido de base a las actuales teorías sobre la delincuencia femenina

En España, los trabajos de carácter empírico sobre este tipo de delincuencia y su evolución, son realmente escasos por lo que, podemos decir que a pesar del avance experimentado por la criminología, se continua trabajando con la idea tradicional de que el delito femenino responde a los mismos modelos que el masculino, aun a sabiendas de las diferencias que existen entre ambos sexos.

Es destacable no obstante, el trabajo llevado a cabo por la Unidad de Investigación Criminológica de la Universidad de Castilla La Mancha, sobre la comisión de algunos actos delictivos en la población femenina española de 14 a 21 años. Sobre una muestra de 2.100 jóvenes de 14 a 21 años compuesta al 50% por hombres y mujeres, distribuidos homogéneamente en cuatro grupos de edad (14-15, 16-17, 18-19 y 20-21) los resultados ofrecen las siguientes conclusiones:

1. El comportamiento problemático de las jóvenes, responde en general a las mismas características que el comportamiento de los jóvenes de su misma edad.
2. Un 89,1% de las chicas han llevado a cabo “alguna vez” al menos una de las conductas estudiadas por los investigadores.
3. Las conductas con mayor prevalencia son, en ambos sexos, aquéllas que podríamos definir como transgresoras de las normas, pero que no podemos calificar como delictivas, tales como consumir alcohol, faltar a clase, vandalismo, etc. Siendo además la incidencia media, similar en ambos sexos.
4. Se ha observado que ambos sexos tienden a realizar estas conductas en compañía de otros amigos, dato este que confirma la importancia del grupo en muchos de los comportamientos juveniles, y corrobora la tesis que afirma que la inadecuada socialización, debilita los vínculos del joven con los grupos convencionales de la sociedad, como la familia, la escuela o el trabajo, y le induce a crear vínculos con grupos no convencionales o desviados, donde el joven puede encontrar reforzada su conducta desviada.
5. Las diferencias fundamentales encontradas, hacen referencia a la tasa de participación, que es significativamente mas baja en la mujer para la mayoría de las conductas y de las categorías en que se engloban, cuando se les pregunta si

lo han hecho “alguna vez” en su vida. En cambio, si nos referimos a los comportamientos realizados en el “ultimo año”, las diferencias no son tan marcadas, aunque las mujeres siguen participando menos que los chicos en todas las categorías. De otra parte los datos revelan que las mujeres se inician en la mayoría de los comportamientos estudiados, mas tarde y la prevalencia comienza a decrecer a una edad más temprana, encontrando las diferencias más llamativas en el caso de las conductas violentas contra objetos y contra personas, mucho mas frecuentes entre los chicos que entre las chicas.

6. Algunas de las razones que explican por qué las mujeres se muestran menos propensas a comportarse de forma problemática, se encuentran en algunas variables psicosociales como el control familiar o las relaciones afectivas. Del análisis de estas variables se desprende que ciertos aspectos de la socialización de las chicas y de su estilo de vida, responden a unos valores, tradicionalmente asociados a la mujer, que se consideran protectores con respecto a las conductas antinormativas. El mayor control familiar sobre con quien y cómo pasan el tiempo, su preferencia por pasar su tiempo libre en familia o en pareja, y sus mejores resultados escolares, explican el gran medida, la menor propensión de la mujer a participar en comportamientos delictivos.

## **6. Incidencia de los movimientos migratorios en la delincuencia juvenil.**

El extranjero ha sido equiparado al enemigo del país o al malhechor. Cuando los extranjeros resultan muy llamativos por su lengua, forma de vestir, de comportarse, etc. Se ha observado que ambos sexos tienden a realizar estas conductas en compañía de otros amigos, dato este, que confirma la importancia del grupo en muchos de los comportamientos juveniles, y corrobora la tesis que afirma que la inadecuada socialización, debilita los vínculos del joven con los grupos convencionales de la sociedad, como la familia, la escuela o el trabajo, y le induce a crear vínculos con grupos no convencionales o desviados, donde el joven puede encontrar reforzada su conducta desviada.

Crece la atención, pero también el rechazo. Si los extranjeros aparecen en gran número, puede crecer el sentimiento de miedo o de peligro.

En España se ha producido en los últimos años un fenómeno de inmigración desconocido para nosotros, probablemente porque siempre hemos sido un país de gente que salía hacia otros lugares. Pero las circunstancias han cambiado y hemos pasado de convertirnos en un país de acogida a un país al que se dirigen muchas personas con la esperanza que tenían los españoles cuando en su momento emigraban a Alemania, Bélgica o Sudamérica.

Relacionando la inmigración con la delincuencia, es cierto que se aprecia en España a partir de 1998, un importante aumento de la criminalidad protagonizada por extranjeros, lo que coincide con un flujo de emigrantes hacia nuestro país que no tiene precedentes. Por ello, no hay que confundir la inmigración con la criminalidad, ni tampoco trabajadores con inmigrantes, ya que un buen número de los extranjeros que llegan a España, lo hacen sin estar en posesión de las correspondientes autorizaciones administrativas, circunstancia que hace muy difícil, que puedan encontrar a corto plazo,

un trabajo. De otra parte, muchos de ellos ya habían cometido algún delito en su país de origen.

Centrando la cuestión, las detenciones de jóvenes extranjeros en España por presuntas infracciones penales, presentan la evolución que recoge el cuadro siguiente:

Año	Menores de 13	De 13	De 14	De 15	De 16	De 17	De 18	De 19	De 20
1997	203	69	137	169	367	629	861	1.907	1.265
1998	188	108	208	291	516	578	902	1.098	1.294
1999	242	139	293	386	949	991	932	1.210	1.543
2000	162	207	367	526	1.309	1.656	1.560	1.653	2.034

Los datos reflejados en este cuadro indican que, tras una situación similar entre 1997 y 1998, se aprecia un notable incremento de las detenciones en los años siguientes, en los que también hay que decirlo, la población extranjera se incrementa en un tercio, pasando de 609.813 a 895.720 residentes.

La explicación de los factores relacionados con la criminalidad de los extranjeros en general, así como de los jóvenes en particular, no puede reducirse a una teoría criminológica. Como en la criminalidad en general de los nacionales, suelen incidir diversos factores en el sujeto, aunque finalmente sea uno el que desencadene en paso a delinquir. La situación es muy complicada en los inmigrantes. Los movimientos migratorios conllevan multitud de conflictos frecuentemente complejos, que no se pueden sintetizar en consideraciones genéricas, como, el de la integración del extranjero.

Es interesante destacar, las conclusiones obtenidas por el Profesor Serrano Gómez quien, en un estudio sobre 70 jóvenes condenados por delito en España, obtiene como resultado que en 23 de los casos se han producido movimientos migratorios de la familia. De estos, en 20 se pasa de una zona rural a una urbana y en 3 dentro de la zona rural. Son diversos factores que concurren en las conductas desviadas de los jóvenes como consecuencia de movimientos migratorios, que son más cuando los niños acompañan a sus padres, que cuando nacen en la nueva residencia.

En todo caso, los problemas de adaptación suelen ser mayores en los inmigrantes que en los movimientos migratorios dentro del país. Lo mismo que sucede con muchos jóvenes delincuentes que se ven defraudados en una serie de perspectivas que confiaban, el problema se reproduce en los extranjeros en mayor proporción, terminando algunos bajo el control penal.

## **7 Medidas de prevención y tratamiento.**

A la hora de encontrar respuestas al problema de la delincuencia juvenil, podemos destacar en primer lugar un tipo de respuesta radical, que partiendo de la ausencia de derechos en los delincuentes, equipara “sistema penal eficiente” con “sistema penal duro y represivo.

Este tipo de respuesta, que encontró bastante resonancia en la opinión pública y en los medios de comunicación, ha sido empleada durante años y en muchos países principalmente latinoamericanos, para sostener la tesis de que la delincuencia juvenil hay que enfrentarla recurriendo a métodos violentos, con el fin de defender a la

sociedad. Esto plantea la necesidad de organizar grupos paramilitares compuestos por miembros de las fuerzas armadas, policía, vigilantes privados, que actúan de modo clandestino con el fin de aplicar ajusticiamientos sobre aquellos jóvenes a quienes la sociedad juzga como “personas indeseables”.

Durante mucho tiempo estos grupos han actuado en total impunidad, y con un grado de tolerancia tal que ni tan siquiera se ocupaban de hacer desaparecer los cuerpos. Pero, desde las organizaciones internacionales se ha actuado de forma decidida contra estas organizaciones, para erradicarlas y para ofrecer otro tipo de alternativas con las que solucionar el problema de la delincuencia juvenil.

Frente a este tipo de respuesta “radical” han empezado a proponerse otras soluciones mas moderadas, que podemos calificar de “tradicionales” y que parten de la idea de endurecer el sistema penal dentro de los límites constitucionales con medidas adecuadas para combatir la criminalidad y que son:

- Aumento de la policía
- Aumento y endurecimiento de las penas
- Aumento del número de detenciones

No obstante, y pese a que las medidas enumeradas son las respuestas mas buscadas por los ciudadanos, lo cierto es que se ha podido comprobar que no constituyen medios eficaces para disminuir los niveles de criminalidad juvenil, no para resolver los conflictos que provocan los hechos delictivos.

En contraposición a las respuestas radicales y conservadoras vistas, existe toda una gama de recomendaciones y directrices elaboradas por los sectores profesionales vinculados directamente con el tratamiento de los menores (criminólogos, abogados. Psicólogos, educadores, sociólogos, trabajadores sociales, etc.) Cuyo propósito es dirimir los conflictos provocados por la delincuencia juvenil, disminuir o atenuar este tipo de problemas y dar tratamiento y orientación a los menores, todo dentro del orden constitucional y el respeto a los derechos humanos.

Tales recomendaciones han sido extraídas a partir de las directrices marcadas por Naciones Unidas y recogidas en los siguientes textos internacionales:

- Las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de RIAD, aprobadas por la Asamblea General mediante resolución 45/112).
- Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad (Proyecto de resolución presentado a la Asamblea General en el Congreso sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente.
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de Justicia de menores (Reglas de Beijing).
- Convención de Naciones Unidas sobre derechos del niño, de 20 de Noviembre de 1989.

Las recomendaciones extraídas de tales textos y ofrecidas desde los citados sectores con la finalidad de resolver el problema de la delincuencia juvenil, frente a la cada vez mayor cantidad de voces que claman por resolver el conflicto con una mayor represión y violencia, han sido las siguientes:

- La prevención antes que la represión: La mejor manera de prevenir la delincuencia juvenil es la de impedir que surjan delincuentes juveniles, para lo cual se necesitan adecuados programas de asistencia social, económica, educacional y laboral.
- Minimizar el uso del sistema de justicia tradicional: Emplear otras vías y medios para resolver los conflictos generados por la delincuencia juvenil antes de que intervenga el Juez. Esta minimización del uso de justicia ordinaria, implica a la vez:
  1. Minimizar la intervención estatal, dando mayor intervención a otros grupos de la vida social en la solución del conflicto y en la búsqueda de alternativas viables, como la familia, la escuela, la comunidad, etc.
  2. Minimizar al máximo el encarcelamiento o medidas de internamiento en régimen cerrado de los menores, limitándolo a circunstancias excepcionales.
- Flexibilizar y diversificar la reacción penal: Con medidas flexibles, que se puedan ajustar y acondicionar periódicamente a las circunstancias del menor, según las condiciones, el avance y el progreso en el tratamiento o en la ejecución de la medida, podemos conseguir una mayor personalización de la medida tutelar, de manera que la reacción sea proporcional a la gravedad del caso, adaptándose a las condiciones y a las necesidades del menor.
- Aplicar a los menores infractores, todos los derechos reconocidos a los adultos.
- Profesionalizar y especializar a la Policía en materia de menores, así como a los Jueces, Fiscales y Abogados: Una mejora en el aspecto técnico de estos profesionales, permitirá una mayor efectividad y eficacia en la reforma de los jóvenes delincuentes. Afortunadamente en España se está funcionando en esta línea, ya que existen Jueces y Fiscales especializados en la jurisdicción de menores, los Abogados necesitan ser especialistas para actuar ante esta Jurisdicción, y los Policías, mas en el caso de la Policía Local, reciben con cierta periodicidad, cursos de formación continuada en materia de menores.

Si se avanza y profundiza en estas recomendaciones, buscando alternativas viables y aceptables para las partes en el conflicto provocado por la delincuencia juvenil, mas que en buscar represión y castigo, medidas que sirven para que todos pierdan, estaremos en el camino de ofrecer respuestas realmente eficaces ante un problema que ha alcanzado tal grado de magnitud que debe servir para motivar a todos los sectores implicados en la política criminal en busca de respuestas y soluciones al mismo.

Autor: Guillermo Díaz Bermejo.  
Abogado.  
<http://hispadata.blogspot.com>

## BIBLIOGRAFIA.

- Texto y documentación facilitada por la Cátedra
- Serrano Gómez A: *Delincuencia juvenil y movimientos migratorios*. Actualidad Penal nº 16.
- Herrero Herrero, C: *Criminología*. Dikinson
- Herrero Herrero, C: *Tipologías de delitos y de delincuentes...* Actualidad Penal nº 41
- Sabater Tomás A: *Los delincuentes Jóvenes*. Editorial Hispano Europea.
- López-Rey Arroyo: *Criminología, teoría, delincuencia juvenil, predicción y tratamiento*. Aguilar
- Morant Vidal, J: *La delincuencia juvenil*. Noticias Jurídicas
- Ponencias de las Jornadas de la LO 5/2000 de Responsabilidad Penal de los Menores. Consejo Vasco de la Abogacía
- Informes del Consejo General del Poder Judicial (2000 a 2003)
- Fiscalía de Menores de Vizcaya. Informe 2003
- Hidalgo, María. *Las conductas delictivas en la adolescencia*. Equipo Spicosocial de Bilbao
- Ministerio del Interior. Estadísticas
- Aparicio Blanco: *Política Criminal y delincuencia juvenil*. Política Criminal CGPJ
- Elzo Imaz J: *Jóvenes en crisis*. CGPJ Criminología Aplicada II
- Montañes J y otros: *Delincuencia juvenil femenina y su comparación con la masculina*: Estudios de Criminología. Universidad de Castilla la Mancha.
- Rechea C y otros: *La delincuencia juvenil en España, autoinforme de los jóvenes*. Universidad de Castilla La Mancha.

### Licencia Creative Commons

Este trabajo está protegido por una Licencia.´

[HTTP://CREATIVECOMMONS.ORG/LICENSES/BY/3.0/](http://creativecommons.org/licenses/by/3.0/) Reconocimiento no comercial, sin obras derivadas.